

The image features a large, stylized logo for 'ahora' in white and blue. The logo is centered over a background of a modern building with a blue-tinted facade. The building has 'ahora' written on its upper part and 'TU FÁBRICA DE SOFTWARE' on its lower part. The overall scene is set against a clear blue sky.

ahora

ahora
TU FÁBRICA DE
SOFTWARE

Impacto tecnológico de la Ley Crea y Crece y la
Ley Antifraude

ahora

Webinar

Presentado por



ahora

Enrique Meseguer

*Responsable de Producto
Ahora Enterprise*

ahora

TU FÁBRICA DE
SOFTWARE

1

Ley Antifraude

En qué consiste

Detalla las circunstancias en las que constituye infracción la **fabricación, producción, comercialización y tenencia** de sistemas informáticos o electrónicos que soporten los **procesos contables**, de **facturación** o de **gestión** que no cumplan las especificaciones exigidas por la normativa aplicable.

Las sanciones por incumplimiento son de **150.000€** para las empresas fabricantes y distribuidoras de software y **50.000€** para las empresas clientes por cada ejercicio fiscal de utilización.



Circunstancias

- a) Permitan llevar contabilidades distintas en los términos del artículo 200.1.d) de esta Ley.
- b) Permitan no reflejar, total o parcialmente, la anotación de transacciones realizadas.
- c) Permitan registrar transacciones distintas a las anotaciones realizadas.
- d) Permitan alterar transacciones ya registradas incumpliendo la normativa aplicable.
- e) No cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros, así como su legibilidad por parte de los órganos competentes de la Administración Tributaria, en los términos del artículo 29.2.j) de esta Ley.
- f) No se certifiquen, estando obligado a ello por disposición reglamentaria, los sistemas fabricados, producidos o comercializados.

Normativa

Establece los **requisitos** que tienen que cumplir los **sistemas informáticos de facturación** para garantizar la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de facturación.





A quién afecta

De aplicación obligatoria a partir del **1 de Julio de 2025** para todos los obligados tributarios que emitan facturas en todo el territorio español, a excepción de aquellos que tributen bajo el régimen especial de **agricultura, ganadería y pesca**, estén acogidos al **Suministro Inmediato de Información (SII)**, o tengan el domicilio fiscal en los territorios históricos del **País Vasco** o en la **Comunidad Foral de Navarra**.

Obligatoria para los productores y comercializadores de software **9 meses después** de la orden ministerial que apruebe la normativa.

Cuáles son sus obligaciones



Registro de facturación

Se debe generar un registro de facturación de alta de forma simultánea o inmediatamente anterior a la expedición de la factura.

Deberá garantizarse la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad, e inalterabilidad de los registros de facturación.



Envío automático

Posibilidad de remisión de los registros de facturación generados a la Administración tributaria (Sistema de emisión de facturas verificables o sistema Veri-Factu). Opción recomendada por la Administración.

Se presumirá que los "Sistemas de emisión de facturas verificables" cumplen por diseño parte de los requisitos del registro de facturación.



Registro de eventos

El sistema informático deberá contar con un registro de eventos que recoja automáticamente ciertas interacciones con dicho sistema, como la instalación inicial, la parada del sistema, el inicio y el fin como sistema VERI*FACTU o las anomalías detectadas en cuanto a la integridad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de facturación.

Principales medidas de seguridad

- **QR** en la factura para tener la posibilidad de **cotejarla** en la AEAT.
- Cálculo de las **huellas** del contenido de los registros de facturación generados, que quedan **encadenados** a través de aquellas.
- **Firma** Electrónica de registros de facturación.





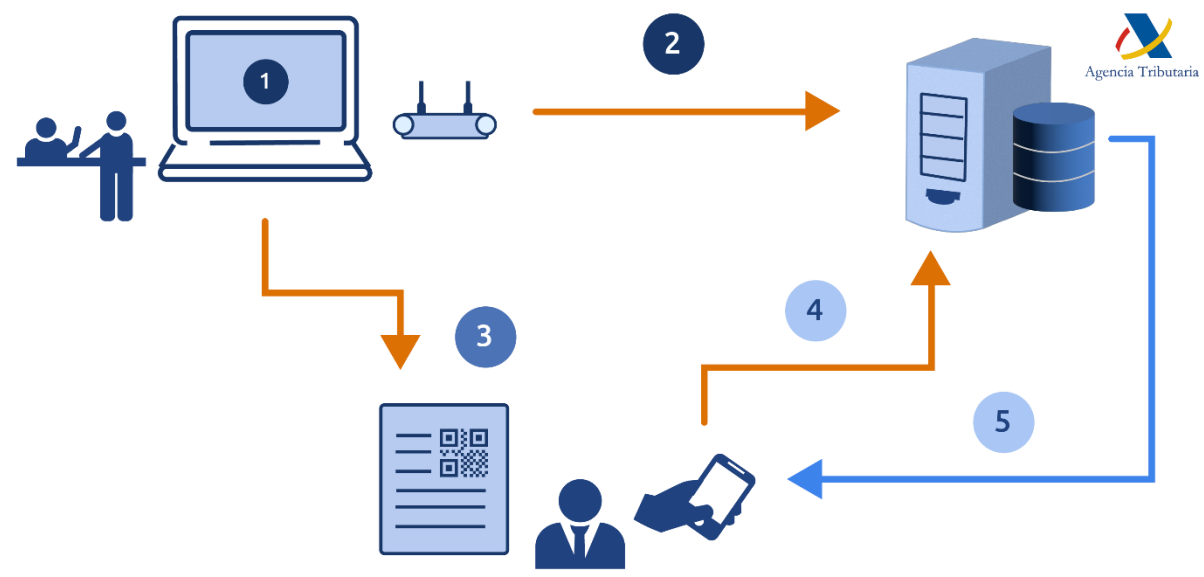
1.- Generación de un fichero informático, firmado electrónicamente, por cada entrega de bienes o servicios

2.- Simultánea remisión del fichero a la AEAT

3.- Simultánea impresión de tique o factura, con código QR y código alfanumérico

4.- El comprador podrá enviar el tique a la AEAT (lector QR)
No QR si factura o tique es electrónico

5.- La AEAT facilitará al comprador la información que le consta



2

Ley Crea y Crece



En qué consiste

Todos los **empresarios y profesionales** deberán expedir, remitir y recibir facturas electrónicas en sus relaciones comerciales con otros empresarios y profesionales. El destinatario y el emisor de las facturas electrónicas deberán proporcionar información sobre los **estados de la factura**.

Durante un plazo de **cuatro años** desde la emisión de las facturas electrónicas, los destinatarios podrán solicitar copia de las mismas sin incurrir en costes adicionales.

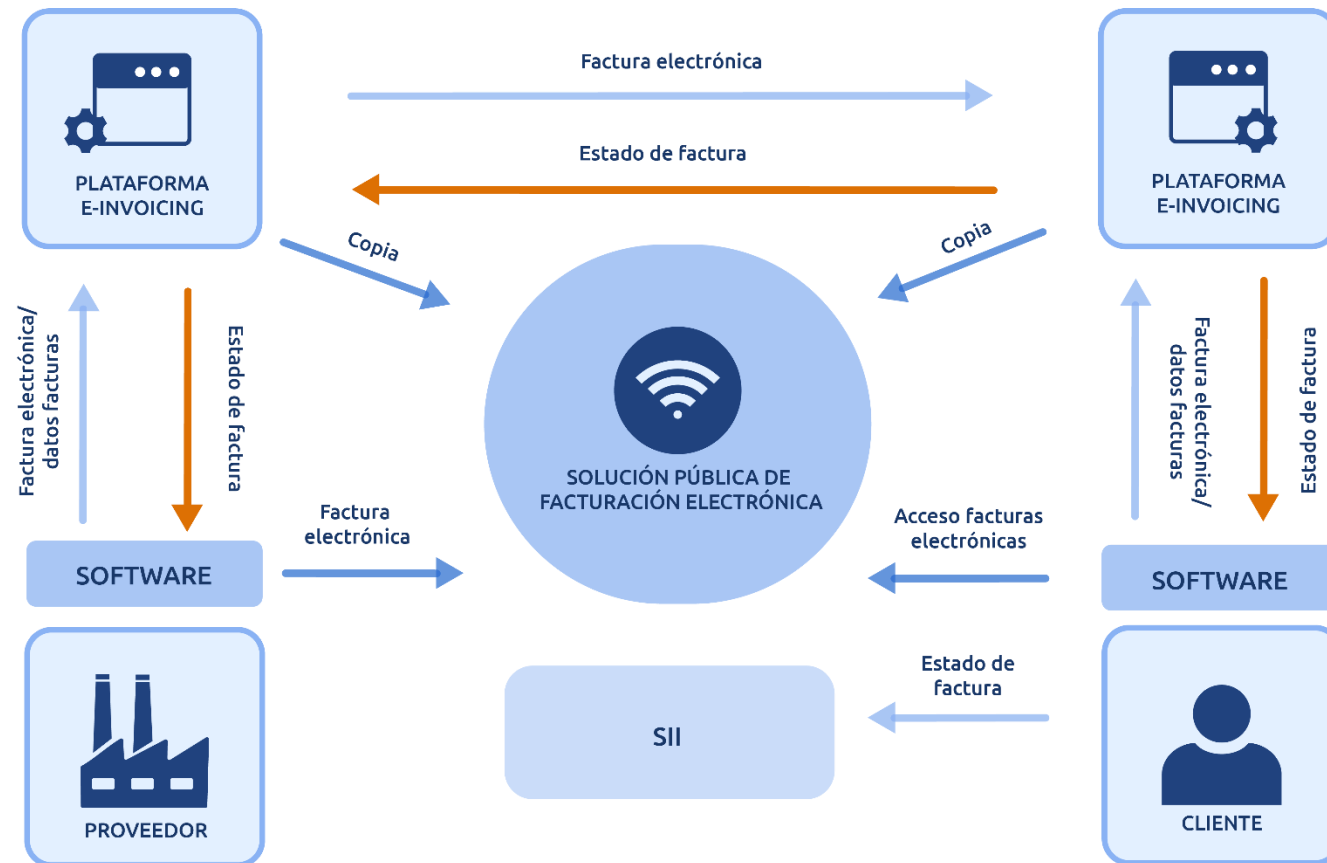
Requisitos Técnicos

Las soluciones tecnológicas y plataformas ofrecidas por empresas proveedoras de servicios de facturación electrónica a los empresarios y profesionales deberán garantizar su **interconexión** e **interoperabilidad gratuitas**.

Estos requisitos técnicos deberán tener en cuenta la realidad actual del uso de facturas electrónicas **estructuradas** basadas en **estándares globales** de forma que se minimice, en lo posible, el esfuerzo de cumplimiento y adaptación de las empresas que ya usan facturas electrónicas estructuradas basadas en dichos estándares.



Sistema de factura electrónica



Interoperabilidad

- Solo formatos de datos estructurados que permiten la automatización de los procesos de emisión y recepción de facturas y su integración con las herramientas informáticas contables y de gestión del negocio. No PDFs
- Varios formatos de factura electrónica: CII, UBL, FACTURAE, EDIFACT.
- Contenidos mínimos de la factura seguirán rigiéndose por el actual RD 1619/2012 de facturación.





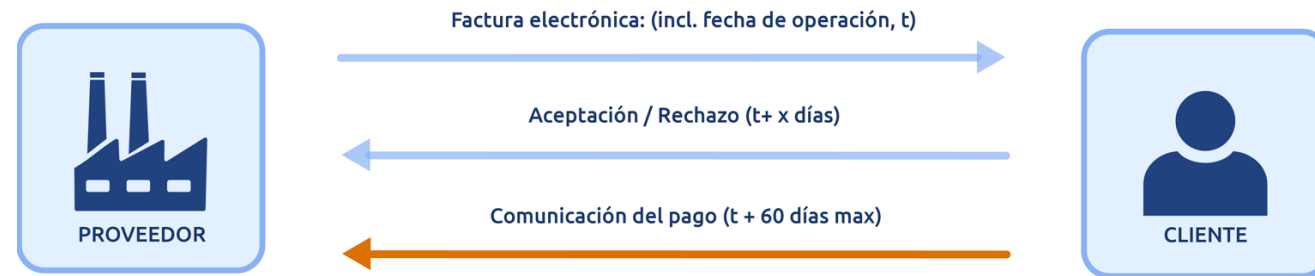
Interconexión obligatoria y gratuita entre plataformas privadas de facturación electrónica.

- **Requisitos:** ISO 27001, capacidades multisintaxis, protocolo de comunicación seguro, gobierno de datos, soporte mínimo y nivel de servicio.
- **Protocolo de interconexión:** Tiempo Máximo, recursos, disponibilidad. Gratuidad.
- Configuración predeterminada en caso de no acuerdo.
- Facturas electrónicas **firmadas electrónicamente**.

Solución de factura electrónica pública.

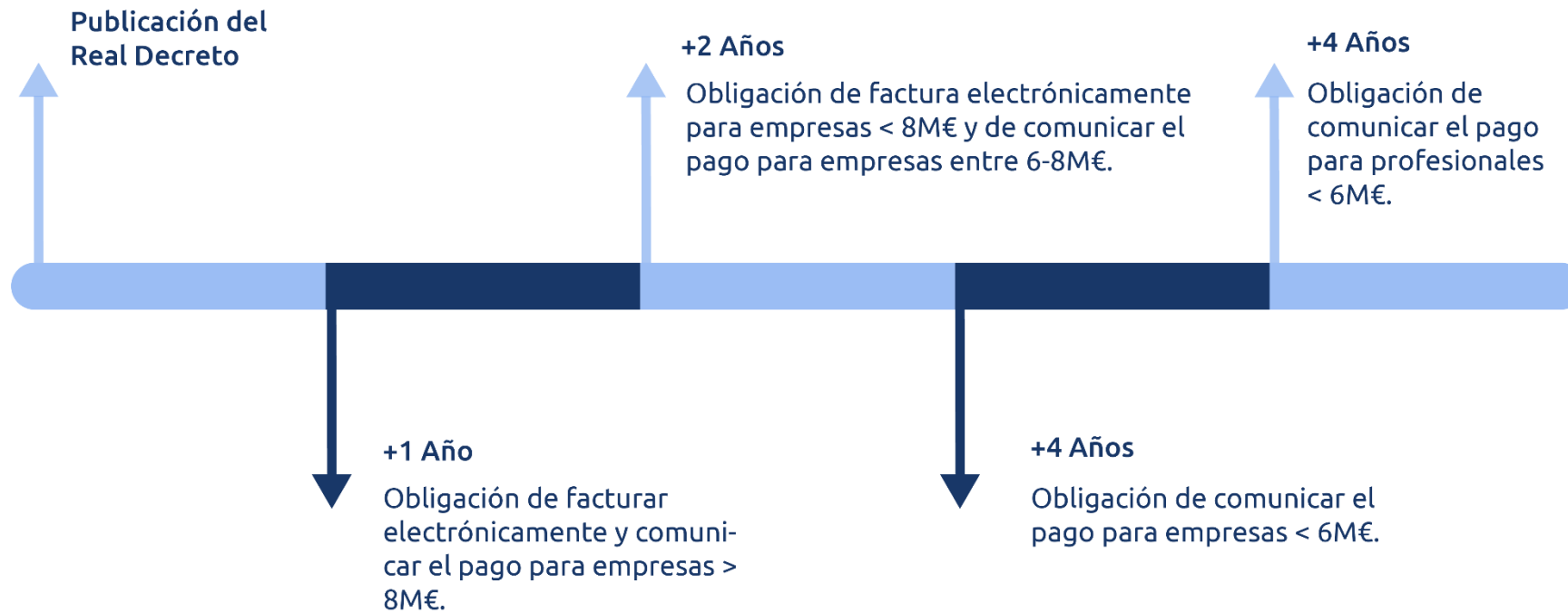
- Conexión directa según **protocolos de identificación habituales AEAT**.
- Conexión de servicios web para software ERP.
- Conexión masiva para plataformas privadas de facturación electrónica.
- **Sintaxis única** (FacturaE).

Estados de la factura



- **Mensajes de estado obligatorios** que deben enviarse del cliente al proveedor.
- Se pueden ofrecer **mensajes de estado adicionales** (pago parcial o aceptación, "confirming", "factoring"), pero no son obligatorios

Entrada en vigor



3

Conclusiones



Puntos clave

- Aumento del control de la calidad de la información, la inalterabilidad de los datos y su correcta trazabilidad.
- La facturación electrónica como única vía de emisión y recepción es una realidad.
- Aumento del control de la morosidad de las empresas.
- Cambios dentro de un marco global.
- Todas las empresa capaces de emitir facturas se verán obligadas a actualizar o sustituir sus sistemas de facturación en los dos próximos años.

¿Que ofrecemos?

Sistema de gestión empresarial con más de 25 años de trayectoria

- Certificado por auditores CISA
- Software garante TicketBAI
- Solución integral SII
- Acuerdos de colaboración con las principales plataformas de facturación electrónica (EDICOM, B2BRouter, etc)
- Más de 1500 Clientes y 10000 usuarios activos



Preguntas y respuestas



ahora

Enrique Meseguer

*Responsable de Producto
Ahora Enterprise*

ahora

TU FÁBRICA DE
SOFTWARE